

Expediente: 10512/16

Carátula: CREDIAR S.A. C/ BERNACHI DIEGO GABRIEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO** Fecha Depósito: **20/06/2025 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - BERNACHI, DIEGO GABRIEL-DEMANDADO

20266387025 - CREDIAR S.A., -ACTOR

20266387025 - OSTENGO, RAUL HORACIO (H)-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES Nº: 10512/16



H106018553942

JUICIO: CREDIAR S.A. c/ BERNACHI DIEGO GABRIEL s/ COBRO EJECUTIVO. 10512/16.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 17/06/2025 presentado por el letrado Raúl Horacio Ostengo:

- 1) Líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial n° 562200003124688, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$79.100.- en concepto de pago total de honorarios regulados por la labor desarrollada en la etapa de ejecución de honorarios, ya deducidos los aportes del 8% más IVA (\$70.000.- de honorarios menos \$5.600.- de aportes a su cargo más \$14.700.- correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Santander de titularidad del letrado RAÚL HORACIO OSTENGO (h) M.P. n° 5130, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20266387025, CBU: 0720230088000036407686, C/A n° 2303640768, condición ante el IVA: responsable inscripto.
- 2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° **562200003124688**, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$12.600.-**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$7.000.- por el 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$5.600.- por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.
- 3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. MDLAM 10512/16

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$70.000,00

21%\$14.700,00

10%\$7.000,00

8%\$5.600,00

Total orden de pago\$79.100,00

Transferencia Caja\$12.600,00

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

## Actuación firmada en fecha 19/06/2025

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.